

Préstamos sociales en moneda nacional

1. Condiciones generales

Destinatarios	Escribanos activos y jubilados, empleados activos y jubilados y escribanos no afiliados a la Caja.
Edad máxima	80 años al término del plazo.
Montos	\$ 10.000 y sus múltiplos hasta un máximo de \$ 260.000.
Plazo	6, 12, 18 o 24 meses.
Interés compensatorio	25% tasa efectiva anual + IVA Incluye seguro de vida y gastos de administración.
Interés moratorio	máximo legal autorizado a la fecha de firma por el BCU.
Cancelación automática en caso de fallecimiento del prestatario.	

2. Requisitos

Categoría	Situación	Posibilidad
Escribano activo	Menos de 2 años de actividad computada	Hasta \$ 50.000, con garantía
	Más de 2 años	A sola firma*. A los funcionarios del Poder Judicial se les retendrá la cuota de su sueldo.
Jubilado	Cualquier situación	A sola firma*. La cuota se descontará de la pasividad.
Empleado de escribanía	Más de 2 años desde la última denuncia	Con garantía de su patrono.
Empleados AEU o CN	Más de 2 años de actividad computada continua	A sola firma*. La cuota se descontará del sueldo.
Escribanos no afiliados	Cualquier situación	A sola firma*.

* Evaluado el caso concreto, la Caja podrá requerir la garantía de un fiador con bienes inmuebles libres de gravamen.

PENSIONISTAS. La Caja no está facultada para concederles préstamos. Pueden acceder a los que brindan Caja Nacional (BROU) y CONOAC.

3. Monto máximo de la cuota

El capital está limitado por la cuota máxima.

Categoría de prestatario	Cuota máxima
Escribano activo afiliado	15% de honorarios líquidos en base al promedio actualizado de los últimos 5 ejercicios.
Escribano en régimen de dedicación total	7% del último sueldo líquido.
Jubilado	15% de la pasividad líquida.
Empleado de escribanía	15% del líquido del sueldo ficto vigente.
Empleado de la AEU	15% del último sueldo líquido.
Empleado de CN	15% del último sueldo líquido.

Para la determinación de la cuota máxima podrá adicionarse el 7% de otros ingresos que fueran permanentes y documentados.

4. Impedimentos

- No estar al día en alguna obligación con la Caja (aportes, financiamientos, tiques del SNS, Biblioteca, etc.).
- Empleados no permanentes o con menos de 2 años de afiliación
- Quienes hayan registrados atrasos excesivos en los últimos años.
- Antecedentes negativos (certificado de Actos Personales, Clearing de Informes o central de riesgos del Banco Central del Uruguay).
- Quienes tengan otro préstamo social vigente, salvo los concedidos por razones de salud (asunto 971 del acta 2767 de 30/09/08).

El Directorio Honorario podrá denegar cualquier solicitud sin expresión de causa.

5. Documentos a presentar

Documentación	Modo de obtenerlo
Formulario de solicitud	En la página web (Prestamos / Préstamos Sociales en moneda nacional)
Declaración de estado de responsabilidad	
Certificado de Actos Personales	Dirección Gral. de Registros o AEU.*
Fotocopia de la cédula de identidad	

* - Al completar el formulario de solicitud puede solicitar que la Caja le gestione el certificado de actos personales y le descuenta su costo del préstamo.

La DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

- Lleva un timbre de declaración jurada de Caja de Profesionales Universitarios.
- Si el domicilio constituido no fuera incluido en los activos, anexarle una hoja en la que conste: a) la identidad del propietario del inmueble y b) en qué calidad ocupa la finca el solicitante.

6. Incumplimiento

De verificarse un atraso de tres cuotas consecutivas, se comunicará la situación al Clearing de Informes y se trasladará el expediente a la Asesoría Letrada.

7. Condiciones para la renovación

- Que haya transcurrido la tercera parte del plazo.
- Que el préstamo a renovar no se hubiera otorgado en el mismo año civil.

8. Plazos de otorgamiento para solicitudes de Montevideo

Los préstamos se conceden en promedio dentro de las 48 horas de recibida la solicitud si es con retención de haberes (jubilaciones o sueldos) y 72 horas en el resto de los casos.

9. Solicitudes del interior

El solicitante radicado en el interior del país podrá enviar la documentación requerida por correo. Tras la aprobación del trámite, recibirá en su dirección electrónica el texto del contrato a firmar. Deberá enviar por correo dos copias con la firma certificada por Escribano Público. Recibida esta documentación, la Caja, depositará el capital en la cuenta bancaria que el solicitante indique.

Por mayor información:

2401 24 14 interno 547

prestamosoc@cajanotarial.org.uy

18 de Julio 1730 piso 9 — 11200 Montevideo
